ACUERDO MODIFICATORIO No. 001 DEL CONTRATO DE TRANSPORTE N° SA-SIP-001-2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BOSCONIA
CONTRATISTA:	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE BOSCONIA "COOINTRABOS"
NIT:	824000029-2
REP. LEGAL:	MISAEL MARIN MEJIA
C.C.:	12.539.128
OBJETO:	"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL – MODALIDAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA- CESAR"
VALOR	$97.574.400,00
VALOR ADICIONAL	$47.991.151,00
VALOR TOTAL	$145.565.551,00
PLAZO	SESENTA Y TRES (63) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

Entre los suscritos: **EDULFO VILLAR ESTRADA**, mayor de edad, y vecino de la ciudad de Bosconia (Cesar), identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.708.540 de Bosconia - Cesar, en Calidad de Alcalde del Municipio de Bosconia – Cesar, posesionado mediante acta 01 de fecha 30 de diciembre de 2019 emanada del Notario Único de Circulo del Bosconia – Cesar, de acuerdo a sus facultades constituciones y las legales, contempladas en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 del 1994, Ley 1551 de 2012, y el decreto 092 de 2017, para la suscripción de convenios, actuando en nombre y representación del Municipio de Bosconia, con NIT 892301130-8, quien para los efectos del presente acuerdo se denomina **El MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra en calidad de ejecutora, la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE BOSCONIA "COOINTRABOS"**, registrada bajo el NIT No. **824000029-2**, representada legalmente por **MISAEL MARIN MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.539.128, y quien para efectos del presente acuerdo modificatorio se denominará **LA ENTIDAD O LA FUNDACION**, hemos acordado introducir unas modificaciones al **CONTRATO DE TRANSPORTE N° SA-SIP-001-2022** inicialmente celebrado, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES GENERALES. A)** Que las partes contratantes Celebraron el **CONTRATO DE TRANSPORTE N° SA-SIP-001-2022**, con el objeto de "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL – MODALIDAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA- CESAR**". **B)** Que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades del adulto mayor. Es decir, con el contrato se pretende la realización de un fin de interés general, pues el contrato es un medio que utiliza la administración pública para la consecución de los objetivos Estatales, el desarrollo de sus funciones y la misión que le ha sido confiada, con la colaboración o contribución de los particulares contratistas. **C)** Que uno de los principios que rige los contratos de la administración es el de la mutabilidad, en virtud del ejercicio del "ius variandi", para evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con el mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros, o servicios, previo acuerdo con el contratista, a razón de la variación de las condiciones contractuales iniciales. **D)** Que de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 15 de la Ley 715 de 2001 es deber del Municipio de Bosconia destinar recursos de la participación en educación para el **pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres. E)** Que el Municipio de Bosconia - Cesar ha venido brindando apoyo en el servicio del transporte escolar para los estudiantes hijos de madre cabeza de hogar y de victimas del conflicto de las diferentes instituciones y centros educativos de la localidad, y a los que actualmente viven en zonas de difícil acceso, separadas por distancias considerables, sin tener en cuenta los factores atmosféricos de la región y que día a día deben desplazarse desde sus veredas para acceder a uno de los más importantes derechos constitucionales que es la Educación. **F)** Que los estudiantes beneficiados hacen parte de familias campesinas, victimas y de muy bajos recursos económicos, generalmente focalizados en los Niveles I y II del SISBEN, y de estratos socioeconómicos 1 y 2 respectivamente, pero que de todas maneras no cuentan con recursos económicos, ni con los medios suficientes para asumir sus desplazamientos, máxime que si bien a casi todas las veredas llegan carreteables, no existen empresas transportadoras o particulares que cubran todas y con cierta frecuencia dichas rutas por lo que el municipio se encuentra adelantando un programa de antideserción escolar el cual contempla dentro de sus actividades la del apoyo de transporte escolar a aquellos alumnos que viven en zonas de difícil acceso y se encuentran matriculado en las diferentes instituciones educativas del municipio de Bosconia - Cesar. Es por ello, que la administración Municipal ha convenido, dentro de las estrategias a desarrollar para el aumento de la cobertura y mejoramiento de la calidad en educación, asumir el transporte de los estudiantes que requieran el servicio en aquellas veredas donde el desplazamiento se ha convertido en factor de deserción escolar debido a la distancia existente entre sus sitios de vivienda y los establecimientos educativos. **F)** Que se hace necesario adicionar recursos al contrato **CONTRATO DE TRANSPORTE N°**

Teléfono: (+57) 5 577 8275
Fax: (+57) 5 577 8275
E-mail: contactenos@bosconia-cesar.gov.co
Dirección: Carrera 22 No 12 - 36.
Palacio Municipal - Bosconia - Cesar

SA-SIP-001-2022, cuyo objeto es "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL – MODALIDAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA- CESAR,** toda vez que el numero de estudiantes a transportar se vio incrementado y con ello se quiere garantizar el transporte a los estudiantes con la adición de mas rutas escolares. En virtud de lo anterior se hace necesario introducir modificaciones al contrato inicialmente suscrito, así:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto: **a)** Adicionar el valor acordado en Cláusula Quinta del **CONTRATO DE TRANSPORTE N° SA-SIP-001-2022, DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO No. 001 - 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR Y LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE BOSCONIA "COOINTRABOS"**, que tiene por objeto "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL – MODALIDAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA- CESAR".

CLAUSULA SEGUNDA – NUEVAS CONDICIONES: Incluir nuevas condiciones al **CONTRATO DE TRANSPORTE N° SA-SIP-001-2022,** mediante el anexo No. 01 el cual hace parte integral del presente acuerdo modificatorio No. 001.

CLAUSULA TERCERA -. VALOR DE LA ADICION: El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo modificatorio es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESO ML/CTE ($ 47.991.151,00) M/CTE** respecto del contrato principal.

PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO DE LA ADICION: El Municipio pagará el valor adicionado de acuerdo a lo estipulado en la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato principal.

CLAUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles.

CLAUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente ACUERDO MODIFICATORIO se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) la existencia del registro presupuestal. 2) Actualización de pólizas.

Para mayor constancia se firma el presente en Bosconia – Cesar, a los siete (07) días del mes de febrero de 2022.

POR EL MUNICIPIO

EDULFO VILLAR ESTRADA
Alcalde Municipal

Proyectó: VALVAS – Asesor Jco Ext

POR LA ENTIDAD

MISAEL MARIN MEJIA
Rep. Legal **OOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE BOSCONIA "COOINTRABOS"**

Teléfono: (+57) 5 577 8275 **Página 2 de 2**
Fax: (+57) 5 577 8275
E-mail: contactenos@bosconia-cesar.gov.co
Dirección: Carrera 22 No. 12 - 36,
Palacio Municipal - Bosconia - Cesar

Bosconia Cesar, 23 de Mayo de 2022

Señor(es)
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE BOSCONIA "COINTRABOS"
Representante Legal
MISAEL MARIN MEJIA
Tel. 5779548-3205669663
Dirección: **Calle 17 No. 15B – 03** Bosconia – Cesar

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** dentro del proceso de mínima cuantía No. **PCMC-037-2022**, cuyo objeto es el " **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL –MODALIDAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR**". CONTRATO DE TRANSPORTE No. **PCMC-037-2022**

Mediante el presente escrito, el **MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR**, representado por **EDULFO VILLAR ESTRADA**, en su carácter de alcalde Municipal, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE BOSCONIA "COINTRABOS"**, Identificado con Nit. **824000029-2**, Representada Legalmente por **MISAEL MARIN MEJIA** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **12.530.128** expedida en Bosconia- Cesar, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO Y DEL CONTRATISTA: EDULFO VILLAR ESTRADA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.708.540 expedida en Bosconia- Cesar, en Calidad de Alcalde del Municipio de Bosconia Cesar, posesionado mediante acta 01 de fecha de 30 de Diciembre de 2019 emanada del Notario Único del Circulo de Bosconia- Cesar, cargo para el cual fue elegido popularmente, para el periodo 2020-2023, tal y como lo declararon los miembros de la comisión escrutadora municipal y con las facultades para la celebración del presente contrato, en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR**, con NIT. No. 892301130-8, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y quien para efectos de ésta se denominará **EL MUNICIPIO.**

CONTRATISTA: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE BOSCONIA "COINTRABOS", Identificado con Nit. **824000029-2**, Representado Legalmente por **MISAEL MARIN MEJIA** Identificado con Cedula de Ciudadanía **N°12.530.128** expedida en Bosconia- Cesar, Inscripción **No. S0500240** del 13 de Mayo de 1997, cuyo domicilio está en el Municipio de Bosconia – Cesar, en la Dirección: Calle 17B No. 15B-03, y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA.**

2. OBJETO: " SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL – MODALIDAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR ".

Teléfono: (+57) 5 577 8275
Fax: (+57) 5 577 8275
E-mail: contactenos@bosconia-cesar.gov.co
Dirección: Carrera 22 No 12 - 36.
Palcio Municipal - Bosconia - Cesar

3. PLAZO DE EJECUCIÓN - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El plazo máximo de para la ejecución del contrato es de a **ONCE (11) DIAS DE CALENDARIO ESCOLAR**, contados a partir de la aceptación del Municipio de la Oferta y la suscripción del acta de inicio del acuerdo contractual.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de Bosconia en el Departamento del Cesar.

4. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la aceptación de la oferta es **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($27.996.980) M/CTE.**

5. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE BOSCONIA PAGARA AL CONTRATISTA,

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato por prestación del servicio, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se presente la cuenta de cobro o factura respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. c) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

6. CONDICIONES TÉCNICAS: por actas mensuales de los servicios prestado, una vez presente los siguientes requisitos: **A).** Presentación de la factura del servicio prestado. **B).** Certificación de prestación del servicio a satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio. **C).** El cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista del pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y A.R.L) y Parafiscales cuando a ello haya lugar. **D).** Cumplimiento de todos los demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las contenidas en la ley, la que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en la invitación pública, El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato, **2.** Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado, **3.** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba, **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos, **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, **7.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, **8.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran, **9.** Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

Teléfono: (+57) 5 577 8275
Fax: (+57) 5 577 8275
E-mail: contactenos@bosconia-cesar.gov.co
Dirección: Carrera 22 No 12 - 36,
Palcio Municipal - Bosconia - Cesar

8. SANCIONES: *Artículo 86 (Ley 1474 de 2011) Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...)*

SANCION PENAL PECUNIARIA.- *En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Municipio de Bosconia-Cesar, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Municipio de Bosconia-Cesar. No obstante, El Municipio de Bosconia-Cesar se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.*

APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: *Notificada la Resolución por medio de la cual se impone la sanción antes descrita, EL CONTRATISTA dispondrá de cinco (5) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere.*

Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía coactiva. El Municipio de Bosconia-Cesar impondrá multas sucesivas por incumplimientos presentados durante cada mes de acuerdo a la anterior previsión, multas que sumadas no podrán exceder del 20 % del valor del contrato.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: *EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AL CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.*

10. SUPERVISOR O INTERVENTOR: *El supervisor del contrato será el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Bosconia - Cesar.*

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: *Se entienden incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.*

Teléfono: (+57) 5 577 8275
Fax: (+57) 5 577 8275
E-mail: contactenos@bosconia-cesar.gov.co
Dirección: Carrera 22 No 12 - 36.
Palcio Municipal - Bosconia - Cesar

12. DEMÁS ESTIPULACIONES: *Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que reglan la contratación estatal.*

De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto la oferta constituye el contrato celebrado y una vez sea publicada en el portal único de contratación se entenderá recibida por el contratista y en consecuencia procederá a la expedición del registro presupuestal.

EDULFO VILLAR ESTRADA
Alcalde Municipal
NOTIFICADO AL SUPERVISOR

NOMBRE	CARGO	FIRMA
YORGE GARCIA VANEGAS	Secretario de Gobierno y Desarrollo Social	

Proyectó: Yajaira Osorio - Asesora Jurídica de Despacho

Teléfono: (+57) 5 577 8275
Fax: (+57) 5 577 8275
E-mail: contactenos@bosconia-cesar.gov.co
Dirección: Carrera 22 No 12 - 36.
Palcio Municipal - Bosconia - Cesar

MUNICIPIO DE BOSCONIA

NIT. 892.301.130-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 816

Vigencia: 2.022 **Fecha de Compromiso:** 23 de mayo de 2022

Beneficiario COPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE BOSCONIA"COINTRABOS" **Nit:** 824000029 - 2

No. C.D.P. : 441 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 21 de abril de 2022 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Transporte

Contrato : PCMC-037-2022 **Fecha:** 23/05/2022 **Vence:** 31/12/2022

Objeto: *Servicio De Transporte Terrestre Automotor Especial- Modalidad Escolar En El Municipio De Boscomia -Cesar*

Cto.Utilidad : ALCALDIA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió 03 - 2.3.2.02.02.009.01.02 - 25	Transporte Escolar	27.996.980,00
	Total Compromisos	$27.996.980,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Mayo	$27.996.980,00
alor Total Prog.	$27.996.980,00

JOHANNA KATHERINE ARIAS T.
Secretario Administrativo y Financiero

Elaboró. MARCELARAMOS